



## TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE -PERSONA INDIVIDUAL-

Fecha de la solicitud: D \_\_\_\_\_ / M \_\_\_\_\_ / A \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES:

Nombre completo (según DPI) \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

DPI \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono de residencia \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

### EXPONER MOTIVO DE TERMINACIÓN:

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

### Datos del solicitante:

Yo, \_\_\_\_\_, me identifico con el documento \_\_\_\_\_, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ y a la dirección de domicilio \_\_\_\_\_. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus ordinario migratorio solicitado, puesto que debe ser de forma personal o mediante apoderado, debidamente acreditado.

### Información importante

- Se archivarán los expedientes o trámites en los que los solicitantes dejen de accionar por más de **SEIS MESES**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Al ingresar la presente solicitud, la persona hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

## **TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE GUATEMALTECO – PERSONA INDIVIDUAL- REQUISITOS**

**Presentar expediente en fólder NEGRO tamaño OFICIO en el siguiente orden, sin tachones ni alteraciones:**

- Memorial con firma legalizada exponiendo los motivos que justifiquen el desistimiento de garantía.
- Medios de prueba documental suficientes para justificar la solicitud presentada.

### **OBSERVACIONES:**

- El aviso de Terminación de la obligación de ser garante, debe ser justificada con prueba documental que contenga los motivos que justifiquen su petición
- Los documentos serán calificados pudiendo solicitar cuando lo considere ampliación en el que dichos motivos sean ambiguos, contradictorios o confusos.
- La persona extranjera residente consecuentemente deberá solicitar sustitución de garante para continuar ostentando el estatus migratorio o realizar la cancelación del mismo.
- La persona garante queda en responsabilidad de la persona extranjera, aún presentando el aviso de terminación de la obligación de ser garante.
- La entidad garante tiene la obligación de actualizar datos anualmente, según el Artículo 19 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas.
- **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta.
- **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** El Instituto Guatemalteco de Migración procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses, siempre y cuando la Subdirección de Extranjería haya realizado los procedimientos administrativos internos correspondientes y los mismos hayan sido notificados.

(Artículos: 62, 72, 73, 74, 75,76, 78, 79 y 80 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República Código de Migración)  
(Artículos: 3, 7, 8, 9,11, 13, 15, 18, 19, 26, 55 Acuerdo Número IGM- 092-2022 Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022)

(Artículos: 12, 15 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019, Reglamento de Visas Guatemaltecas y sus reformas)

(Artículos: 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No.9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas)